

# INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

---

## CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013 INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (CIFRAS EN PESOS)

#### I. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

##### I.1. Introducción

Los estados financieros de los entes públicos federales proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso de la Unión y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para su mejor comprensión.

##### I.2 Panorama Económico y Financiero

Las condiciones económico-financieras, bajo las cuales el IMPI, estuvo operando fueron en un clima de estabilidad y crecimiento económico en cuanto a los objetivos Institucionales.

Así mismo, se menciona que a finales del ejercicio 2012, el IMPI firmó el acuerdo “Protocolo de Madrid” con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, para efectos de incrementar la presencia del IMPI ante el mundo, el cual tiene sus principales efectos durante el ejercicio 2013 en el trámite y protección de marcas internacionales dentro de territorio nacional.

##### I.3 Autorización e Historia

➤ Mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de diciembre de 1993, se crea el IMPI con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto brindar apoyo técnico y profesional a la autoridad administrativa y proporcionar servicio de orientación y asesoría a los particulares para lograr un mejor aprovechamiento del sistema, de propiedad industrial, quedando agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Economía (SE), antes Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, cuya operación se rige por la Ley de la Propiedad Industrial (LPI).

➤ Durante el ejercicio 2013, el Instituto no sufrió cambios en su estructura orgánica.

Los órganos de administración del IMPI son la Junta de Gobierno y un Director General, quienes tienen las facultades previstas de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el ordenamiento legal de su creación, sin perjuicio de lo previsto en la LPI.

##### I.4 Organización y Objeto Social

➤ El IMPI tiene las atribuciones siguientes: I. Ser órgano de consulta y apoyo técnico de la SE, en materia de propiedad industrial, particularmente por lo que respecta a la actividad registral, debiendo auxiliar a aquella en el desarrollo y desempeño eficaz de las funciones y atribuciones que

---

la ley le otorga; II. Difundir, asesorar y dar servicio al público en materia de propiedad industrial; III. Coadyuvar con la SE en la promoción de invenciones de aplicación industrial, apoyar su desarrollo y explotación en la industria y el comercio, e impulsar la transferencia de tecnología; IV. Formar y mantener actualizados los acervos sobre invenciones patentadas o registradas en el país y en el extranjero; V. Realizar estudios sobre la situación de la propiedad industrial en el ámbito internacional y participar en las reuniones o foros internacionales relacionados con esta materia; VI. Efectuar investigaciones sobre el estado de la técnica en los distintos sectores de la industria y tecnología; VII. Actuar como órgano de consulta en materia de propiedad industrial de las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, así como asesorar instituciones sociales y privadas; VIII. Participar en la formación de recursos humanos especializados en las diversas disciplinas de la propiedad industrial, a través de la formulación y ejecución de programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar; y, IX. Las demás que correspondan, conforme a las disposiciones legales aplicables.

A su vez, en el artículo 6º fracciones I a XXII de la LPI, establece las facultades del IMPI.

- La principal actividad tiene por objeto brindar apoyo técnico y profesional a la autoridad administrativa y proporcionar servicio de orientación y asesoría a los particulares para lograr un mejor aprovechamiento del sistema, de propiedad industrial, cuya operación se rige por la LPI.
- El IMPI, como Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal; para lo cual, registra sus operaciones con base en el método de devengado o acumulativo es decir, los gastos se reconocen cuando se realizan y formaliza las transacciones mediante la recepción de los bienes y servicios a satisfacción del IMPI, independientemente de su fecha de pago y los ingresos cuando se recaudan o se tiene el derecho jurídico. Por lo que prepara y presenta sus estados financieros, que se fundamentan en un marco legal, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; así como su marco técnico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que corresponde básicamente al Marco Conceptual de Contabilidad, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Sistema de Contabilidad Gubernamental; aplicando de manera supletoria, las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por el IFAC-International Federation of Accountants (Consejo de la Federación Internacional de Contadores, a través de su comité del sector público).
- El Servicio de Administración Tributaria, con base en su estructura jurídica y objetivos institucionales, como Organismo Público Descentralizado, le asignó al IMPI el Registro Federal de Contribuyentes IMP931211NE1, con el siguiente Régimen Jurídico:
  - ◆ No es contribuyente del Impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 102 de la ley.
  - ◆ No es contribuyente al Impuesto Empresarial a Tasa Única, de acuerdo al artículo 4 de la ley.
  - ◆ No es contribuyente del Impuesto a los Depósitos en efectivo, de acuerdo al artículo 2 de la ley.
  - ◆ Efectúa actos gravados para efectos del IVA, por lo que está sujeto a la Ley del impuesto al valor agregado.

En cuanto a obligaciones laborales al retiro de los trabajadores se refiere, los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores del IMPI, cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional, por lo que las pensiones de retiro de los trabajadores son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por tales razones, en ambos casos, no se tienen contingencias laborales que deban provisionarse, por lo que no son aplicables las disposiciones que con relaciones a la cuantificación y registro del monto de esos pasivos, que establece la actual Norma de Información Financiera D-3 Beneficios a los Empleados emitida por el Consejo Mexicano para la investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

Referente al Marco Laboral, como ya se indicó, la relación jurídica de trabajo entre el IMPI y su personal, se rige por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, así como por las condiciones generales de trabajo autorizadas por la SHCP con fecha 20 de septiembre de 2010, que corresponden a las últimas depositadas y registradas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

La Subsecretaría de Egresos, a través de la Unidad Política y Control Presupuestario de la SHCP, mediante oficio No.307-A.- 2255 de fecha 17 de mayo de 2012 desde el punto de vista presupuestario procedió a la actualización y registro de la plantilla que considera el personal de mando y operativo del IMPI, consistente en un total de 885 plazas de mando y operativo, que se integra por 117 plazas de mando, 766 plazas de operativo, presentando una diferencia de 2 plazas que se deben al programa nacional de reducción al gasto público con vigencia a partir del 1 de enero de 2012.

- Las obligaciones Federales, Locales y de Seguridad Social obligado a pagar o retener son las siguientes:
- ◆ Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR), por sueldos y salarios.
  - ◆ Presentar la declaración anual de ISR, donde informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales (Personas morales).
  - ◆ Presentar la declaración anual de ISR, donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.
  - ◆ Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
  - ◆ Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR, por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
  - ◆ Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - ◆ Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de ISR, realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.
  - ◆ Presentar la declaración y pago definitivo mensual de IVA.
  - ◆ Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.
  - ◆ Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos del IVA.
  - ◆ Proporcionar la información del IVA, que se solicite en las declaraciones Federales.
  - ◆ El artículo 156 del Código Fiscal del Distrito Federal establece que está obligado al pago del impuesto sobre nóminas.
  - ◆ El artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal establece que está obligado como usuario del servicio al pago de derechos por el suministro del agua que provea el Distrito Federal.
  - ◆ El artículo 126 del Código Fiscal del Distrito Federal establece que está obligado al pago del impuesto predial.
-

- ◆ Asimismo, está obligado al pago de cuotas y aportaciones de seguridad social, entre los que se mencionan al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR y Cesantía.
- El IMPI para el desarrollo de sus actividades, dispone de una estructura orgánica con cobertura a nivel central y regional, que comprende: Oficinas Centrales, en el D.F.; Oficina Regional Occidente, en Zapopan, Jalisco; Oficina Regional Norte, en Monterrey, Nuevo León; Oficina Regional del Sureste, en Mérida, Yucatán; Oficina Regional del Bajío, en León, Guanajuato; y Oficina Regional Centro, en Cholula, Puebla con una plantilla de personal de mando y operativo por un total de 885 plazas.

#### I.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos del Instituto, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas, que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG), de la SHCP.
- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicables de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

##### 1.5.1. LGCG

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el DOF la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009 y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para el cual tiene objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que se tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de

---

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

---

la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificador por Objeto del Gasto.
- Clasificador por Tipo de Gasto.
- Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad.
- Momentos Contables de los Egresos.
- Momentos Contables de los Ingresos.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.

### 1.5.2. Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Especifica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

Normas Gubernamentales	Descripción
NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Re expresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGE SP 01 "PIDIREGAS"	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

---

- Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013; sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
- Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.  
Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular N° 309-A-0040/2014 de fecha 14 de febrero de 2014 denominado “Lineamientos específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2013.
- El IMPI, como Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal; para lo cual, registra sus operaciones con base en el método de Devengado o acumulativo es decir, los gastos se reconocen cuando se realizan y formaliza las transacciones mediante la recepción de los bienes y servicios a satisfacción del IMPI, independientemente de su fecha de pago; y, los ingresos cuando se recaudan o se tiene el derecho jurídico. Por lo que prepara y presenta sus estados financieros, que se fundamentan en marco legal, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la LGCG, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; así como su marco técnico, emitido por el CONAC y la SHCP, que corresponde básicamente al Marco Conceptual de Contabilidad, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Sistema de Contabilidad Gubernamental; aplicando de manera supletoria, las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por el IFAC-International Federation of Accountants (Consejo de la Federación Internacional de Contadores, a través de su comité del sector público ).
- Derivado de lo anterior, el registro y preparación de los estados financieros del IMPI, así como su conciliación con los estados presupuestales de ingresos y gastos, para su incorporación en los formatos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se apoya en las Normas Generales de Información Financiera Gubernamental (NGIFG), aplicables a los sectores central y paraestatal y a partir de 2013 se deriva de la actualización de las aplicables hasta el ejercicio de 2012 y están alineadas a la armonización contable, con la nueva denominación y estructura de las Normas para el Sector Paraestatal Federal modificadas.
- En materia de actualización de la información financiera, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26.0%, por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió la aplicación de la Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación de conformidad con la Circular Técnica NIF-06 BIS “A” apartado D, aplicable a entidades del sector paraestatal, emitida por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), la cual establece que debe efectuarse la actualización de los inventarios, de los inmuebles, mobiliario y equipo, y su correspondiente depreciación acumulada y del ejercicio, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el Banco de México. Consecuentemente, las cifras al 31 de

diciembre de 2013 y 2012 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

- En la preparación de los estados financieros, las obligaciones o pérdidas relacionadas con eventos contingentes, se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y se disponga de elementos objetivos y certeza para su cuantificación y registro contable, por lo que de no disponerse de elementos sobre su evidencia, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.
- El IMPI, con base a sus observaciones y acciones de mejora, emitidas y propuestas en su caso por las instancias de control y fiscalización así como su responsabilidad sobre la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, y comparabilidad de la información financiera y presupuestaria, como base para el control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de sus objetivos institucionales, promueve su seguimiento y atención, de conformidad con las medidas correctivas y preventivas que permitan la solventación y eviten la recurrencia de las observaciones determinadas, así como las acciones de mejora propuestas y concertadas con las áreas operativas que, en conjunto, fomenten el ejercicio óptimo y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas sobre la gestión de la administración, con los avances y resultados que se informan al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), del IMPI.
- A partir del 1 de enero de 2009, el IMPI está sujeto a lo dispuesto en la LGCG, la cual deroga diversas disposiciones del orden contable, establecidas en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mediante ACUERDO publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2010, se emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental, que establece que en cumplimiento de los artículos 7 y cuarto transitorio, fracción II, de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas, las entidades y los órganos autónomos, deberían realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Al respecto, mediante oficios No. 309-A-II-1015/2011 del 23 de diciembre de 2011 y No. 309-A-II-157/2012 de fecha 20 de febrero de 2012, el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal de la UCGIGP de la SHCP, informó al IMPI que en seguimiento al oficio No. 309-A-0200/2011 del 29 de julio de 2011, en el que dio a conocer los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental” siendo obligatorio que a partir del 1 de enero de 2012 se realicen los registros contables y presupuestarios con base en el citado Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Es de señalar que a partir de enero de 2012, el IMPI, cumple con los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, se registra por única vez en los momentos contables correspondientes, los cuales son procesados a través del Sistema de Administración Financiera conocido como SIAF, el cual opera desde el ejercicio de 2009. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron emitidos a través de este sistema.

Actualmente, el IMPI opera con el sistema SAP (Sistemas de Aplicación y Procesamiento de Datos), que cubre los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que a la letra dice: “El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como, otros flujos económicos en tiempo real. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.”

Por lo que dicho sistema se encuentra operando a partir de la fecha establecida por la UCGIGP de la SHCP, que es el 1 de enero de 2013.

---

Es de señalar que es el primer año con el que se opera la contabilidad del IMPI, el cual como todo sistema es susceptible de perfeccionamiento y mejora, para efectos de cumplir en su totalidad con las disposiciones establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP y que tiene como fecha límite para estar operando en su totalidad el 01 de julio de 2014.

#### I.6 Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Como justificación y antecedentes, sobre el cambio del sistema contable se menciona:

- Las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y Finanzas y Presupuesto trabajaban con tres sistemas de información modulares independientes, basados en Arquitectura Cliente – Servidor con alto grado de obsolescencia, desarrollados con el lenguaje de programación Visual Basic. El manejador de Base de Datos utilizado era Oracle 9 – con alto grado de obsolescencia, instalado sobre una plataforma Windows 2000 Server.
- Estos módulos trabajan de forma independiente, por lo que para hacer afectaciones entre ellos era necesario en varios casos que los usuarios ejecutaran procesos manuales extrayendo información y manipulándola, generando un riesgo para el Instituto.
- La Subdirección de Recursos Humanos, utilizaba una aplicación desarrollada en ambiente Web, que es una aplicación especializada en el proceso de nómina y en la administración de recursos humanos. Dicha aplicación era propiedad del proveedor y operaba fuera del Instituto y no formaba parte de los módulos que utilizan las otras dos Subdirecciones mencionadas, por lo que no existía comunicación entre los sistemas de información utilizados por la Dirección Divisional de Administración.
- El objetivo del Sistema es que el Instituto sea capaz de integrar, gestionar y controlar todas las operaciones referentes a los Recursos Financieros, Materiales, Humanos y de Proyectos, proporcionando información oportuna y confiable, que mejore y respalde la toma de decisiones de la Dirección Divisional de Administración, basados en el cumplimiento de la LGCG y la Normatividad emitida para su mejor interpretación por el CONAC.
- Actualmente, el sistema opera a partir del 1 de enero de 2013, con los módulos de nómina, presupuestos, contabilidad, tesorería, materiales y servicios generales y proyectos, estabilizándose la información operativa del Instituto y la presentación de los reportes que cumplirán con la LGCG a más tardar el 01 de julio de 2014.

#### I.7 Políticas de Contabilidad Significativas

- Efectivo y equivalentes de efectivo
    - ◆ El saldo de este rubro, se refiere a recursos disponibles en cuentas bancarias e inversiones en valores con rendimientos variables, de acuerdo con los contratos respectivos, mismos que se registran a su costo de adquisición más los rendimientos devengados al cierre del ejercicio, que no excedan a su valor de mercado.
    - ◆ Los rendimientos generados por las cuentas bancarias productivas o de inversión en valores, se registran en el período que se devengan como ingresos propios.
  - Patrimonio
-

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

---

- ◆ El Patrimonio del IMPI está constituido por los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, el cual podrá ser incrementado con aportaciones en efectivo o en especie que realice el Gobierno Federal, sus entidades paraestatales, o cualquier persona física o moral de carácter público o privado, nacional o extranjera.
  - ◆ Asimismo, su patrimonio podrá ser incrementado, a través del cobro de servicios que preste en el desempeño de sus actividades, así como por los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier acto jurídico.
  - ◆ Por lo que se refiere al exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio, la UCGIGP de la SHCP, mediante su Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012, emitido con fecha 14 de septiembre de 2012, determinó que con relación a la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, a que se refieren acuerdos, publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán aplicables a partir del 1 de enero de 2013. Consecuentemente, sólo figura en dicho rubro el saldo del superávit por revaluación que se registró hasta el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con la NEIFGSP007-Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, como representativa de la valoración del patrimonio a esa fecha.
  - Créditos diferidos
    - ◆ Representa depósitos bancarios realizados por usuarios del servicio en tanto soliciten el trámite de registro.
    - ◆ A partir de octubre de 2010, los comprobantes de pago realizados por los promoventes a favor del IMPI, tendrán una vigencia de 12 meses para su aplicación contra servicios o solicitar su devolución; una vez concluido el plazo los recursos caducarán a favor del Instituto, publicado el Acuerdo en el DOF el 1 de octubre de 2010.
    - ◆ Para los ejercicios de 2011 y 2012, los depósitos que realizan los promoventes se registran directamente en la cuenta de ingresos. En caso de que existan devoluciones a los promoventes, por depósitos recibidos en el año corriente serán canceladas directamente de la cuenta de ingresos y aquellos depósitos recibidos en el año anterior contra ejercicios anteriores del año que corresponda.
    - ◆ Para el ejercicio de 2013, los ingresos se registran en pasivo antes de que se conozca que se haya devengado el servicio. En caso de que existan devoluciones a los promoventes, por depósitos recibidos en el año corriente serán canceladas directamente de la cuenta de Pasivo.
  - Ingresos por derechos y servicios
    - ◆ Por el cambio a facturación electrónica los depósitos recibidos por los promoventes se registran como ingresos desde el ejercicio de 2011 en adelante.
    - ◆ Las tarifas por los derechos y servicios, permanecerán en vigor hasta en tanto la Junta de Gobierno del IMPI apruebe modificaciones, previa autorización de la SHCP.
    - ◆ Las tarifas consideradas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 35 del acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI, fueron aprobadas por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de patentes.
  - Arrendamiento financiero
    - ◆ El edificio y terreno en arrendamiento financiero, se reconocen y registran con base en los términos y condiciones del contrato de arrendamiento financiero de fecha 27 de octubre de 2003, celebrado con Arrendadora BANOBRAS, S.A. de C.V.
-

- ◆ El arrendamiento financiero se registra contablemente y se presenta en los estados financieros, de conformidad con la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el sector paraestatal NEIFGSP 010-Norma Contable para el Registro de las Operaciones Derivadas de Arrendamiento Financiero, en vigor hasta el ejercicio de 2011 y la Norma NIFGGSP06 Arrendamiento Financiero, aplicable a partir de 2012.
- Afectaciones al remanente de ejercicios anteriores
  - ◆ El resultado de ejercicios anteriores, se incrementa o disminuye por correcciones derivadas de operaciones o actos que se conocen en fecha posterior a la emisión de los estados financieros, sin reestructurar los rubros de los estados financieros que se afecten por tales correcciones en el ejercicio al que corresponden.

#### I.8 Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

- El Instituto no cuenta con Activos o Pasivos propios en moneda extranjera, solo tiene una función de intermediario para el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), recibiendo pagos en dólares y pagando de igual forma dichas operaciones.

#### I.9 Reporte Analítico del Activo

- Representa los saldos de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor.
- Los inmuebles, mobiliario y equipo, propiedad del IMPI, se registran al costo de adquisición, donación o de construcción, e incluye el efecto de su actualización con base en factores derivados del INPC, que se reconoció hasta diciembre de 2007 y se deprecia por el método de línea recta de acuerdo con las tasas indicadas a continuación:

Tipo de Activo	Tasa Anual de Depreciación (%)
Edificios	5.0
Plantas y subestaciones	10.0
Maquinaria y equipo de operación	10.0
Mobiliario y equipo de oficina	10.0
Equipo de transporte	25.0
Equipo de cómputo	30.0

- El IMPI contrató en 2010, a la empresa Control y Valuación de Activo, S.A. de C.V. para realizar la actualización del control de inventarios y bienes muebles, la cual realizó las actividades siguientes: Levantamiento al 100.0% de inventario físico; resguardos por el 86.0% de los bienes localizados; y, Conciliación con los registros contables, determinándose un monto conciliado del 96.0% del total del activo fijo.
- Los incrementos y bajas del activo fijo se registran afectando el patrimonio.

#### I.10 Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- Cuotas a organismos internacionales.

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

---

- El servicio que se proporciona es el pago de contribuciones a la OMPI, por su participación en la Unión de París.
- Fideicomiso de Capital Emprendedor.
- El servicio que se proporciona es la aportación del IMPI a la fundación México – Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC), en el marco del convenio IMPI–FUMEC–NAFIN, para el apoyo al patentamiento, el cual es operado en el Fideicomiso de Capital Emprendedor a cargo de NAFIN.

### I.11 Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- Representa los saldos de movimientos por tipo de pasivo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor.

### I.12 Procesos de Mejora

- A pesar de haber implementado el nuevo sistema que cumplirá con la LGCG y la normatividad emitida por el CONAC, la Administración del Instituto sigue con cursos de capacitación general de procesos que ayuden a la mejora de los procesos operativos de la Administración acordes a la operación del sistema, el cual contiene el control interno de las mejores prácticas contables según el SAP.
- El Instituto continuará promoviendo la capacitación constante al personal de la Dirección Divisional de Administración, situación que fortalecerá los conocimientos y habilidades en la materia de cada servidor público.

### I.13 Partes Relacionadas

- Para fines de los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por el ejercicio terminado en esa fecha, la administración del IMPI manifiesta que no existen “partes relacionadas” que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del Instituto.

### I.14 Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

- Con base en el ACUERDO por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental (Séptima Sección), Capítulo VII, apartado III. Estados e Información Contable, publicado en el DOF del 22 de noviembre de 2010, los que suscriben los estados financieros y notas del IMPI al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por el ejercicio terminado en esa fecha, “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

## II. NOTAS DE DESGLOSE

### II.1 INFORMACIÓN CONTABLE

#### II.1.1 NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

- ACTIVO
-

◆ EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, presenta los siguientes saldos:

Cuenta	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
Bancos	16,270,570	8,154,262
Inversiones	441,767,758	305,095,831
<i>Totales</i>	<i>458,038,328</i>	<i>313,250,092</i>

- El saldo de bancos de \$16,270.6 miles de pesos se integra por 31 bancos de los que se cuentan a Banorte, Scotiabank, Banamex, BBVA Bancomer y HSBC.
- El saldo de inversiones de \$441,767.8 miles de pesos se integra por 4 bancos de los que se cuenta a Bancomer, Banamex, Nacional Financiera y Evercore/ Casa de Bolsa.

◆ DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, presenta los siguientes saldos:

Cuenta	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
Deudores diversos	2,573,039	1,551,154
Impuesto al valor agregado	9,352,190	10,583,937
<i>Totales</i>	<i>11,925,229</i>	<i>12,135,091</i>

- El saldo de Deudores diversos de 2,573.0 miles de pesos se integra por anticipos para viáticos y gastos a comprobar por 1,740.2 miles de pesos y otros deudores 832.8 miles de pesos.
- El saldo de Impuesto al valor agregado de 9,352.2 miles de pesos, se integra por el IVA de arrendamiento financiero de 4,885.8 miles de pesos, por el IVA por acreditar por pago a proveedores que asciende a 4,692.7 miles de pesos y otras partidas en proceso de análisis y aplicación con una disminución de 226.4 miles de pesos.

◆ INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NETO

Este rubro, 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra a continuación:

Rubro de Activo Fijo	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
----------------------	-----------------	-----------------

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Rubro de Activo Fijo	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
BIENES INMUEBLES		
Terrenos	55,794,626	55,794,626
Edificios no habitacionales	441,012,926	426,891,762
Construcciones en proceso en bienes propios	13,263,790	14,121,164
<i>Subtotal</i>	<i>510,071,342</i>	<i>496,807,552</i>
BIENES MUEBLES		
Mobiliario y equipo de administración	146,806,697	144,174,329
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	249,863	249,863
Equipo de transporte	6,520,036	6,713,949
Maquinaria, otros equipos y herramientas	30,195,663	29,036,332
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,849,952	2,849,952
<i>Subtotal</i>	<i>186,622,211</i>	<i>183,024,425</i>
Software	26,815,124	26,815,124
Derechos sobre bienes en régimen de Arrendamiento financiero	139,324,258	139,324,258
Gastos pagados por adelantado a largo plazo	14,185,314	18,033,199
<i>Subtotal</i>	<i>180,324,696</i>	<i>184,172,581</i>
Depreciación acumulada	369,483,759	336,273,018
<i>Total</i>	<i>507,534,490</i>	<i>527,731,540</i>

- En el saldo de Terrenos se observó un monto de 55,794.6 miles de pesos, que se integra por el valor histórico de 39,017.1 miles de pesos y por la reexpresión de su valor que asciende a 16,777.5 miles de pesos.
- El saldo de Edificios no habitacionales presenta un monto de 441,012.9 miles de pesos, que se integra por el valor histórico de 322,933.6 miles de pesos y por la reexpresión de su valor por 118,079.3 miles de pesos. El incremento en este rubro por importe neto de 14,121.2 miles de pesos, el cual resulta de la comparación de los saldos finales de 2013 y 2012, debido a la capitalización de las obras en proceso.

Se continúan con los trabajos para conciliar los inventarios físicos con registros contables, tomando como base en el inventario practicado por la empresa "Control y Valuación de Activo Fijo, S.A de C.V. y las actividades complementarias realizadas por la Coordinación de

Servicios Generales del IMPI, resumiéndose en el cuadro siguiente el resultado obtenido por los Bienes Instrumentales propiedad del IMPI con cifras al 31 de diciembre de 2012; a la fecha no se han aplicado ningún resultado obtenido debido a que se continua con la labor de inventarios, el cual se estima aplicar los efectos contables en diciembre del ejercicio 2014.

Rubro de bienes muebles	Saldos s/ contabilidad s/ reexpresión al 31-Dic-12 (Pesos)	Cifras s/Inventario s/ reexpresión al 31-Dic-2012 (Pesos)	Diferencia por Depurar y Analizar (Pesos)
Plantas y subestaciones	4,326,991	4,228,591	98,400
Maquinaria y equipo de operación	14,969,745	11,084,977	3,884,768
Mobiliario y equipo de oficina	84,426,091	82,730,165	1,695,926
Equipo de cómputo	46,241,738	37,108,671	9,133,067
Equipo de transporte	6,007,340	6,007,340	0
<i>Suma de activos</i>	<i>155,971,905</i>	<i>141,159,744</i>	<i>14,812,161</i>

➤ PASIVO

◆ CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

– PROVEEDORES A CORTO PLAZO

Este rubro, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a los saldos siguientes:

Nombre de proveedores	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
Constructora Peripet, S.A.	221,744	221,744
lembk, S.A.	143,732	198,753
Infotec	0	2,945,850
Instituto de la Propiedad Intelectual	0	461,463
Aerovías de México, S.A. de C.V.	0	1,875,624
Comisión Federal de Electricidad	140,129	913,021
Mexpost	62,724	2,559,509

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Nombre de proveedores	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
Gobierno del Distrito Federal	619,934	1,723,967
Clase 69 S. de R.L. de C.V.	0	603,731
Business Process Solutions S.A. de C.V.	0	1,513,710
Tayira Travel S.A. de C.V.	0	214,697
Consultores y Soporte AMD, S.A. de C.V.	0	545,393
Constructora Carvia, S.A. de C.V.	2,518,926	2,778,316
Nacional Financiera, S.N.C.	2,790,080	1,600,945
Otros	8,212,496	9,668,190
<i>Totales</i>	<i>10,614,740</i>	<i>27,824,913</i>

- El saldo de Comisión Federal de Electricidad de 140.1 miles de pesos corresponde a servicios de energía eléctrica devengados en diciembre de 2013.
  - El saldo de Mexpost de 62.7 miles de pesos corresponde a servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.
  - El saldo de Otros que asciende a 8,212.5 miles de pesos se integra por varios proveedores.
- ♦ RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro corresponde a los saldos siguientes:

Cuentas	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
ISR retenciones por salarios	9,912,547	10,167,327
ISR retenciones por honorarios	18,009	25,161
Cuotas ISSSTE	788,432	6,474
Cuotas FOVISSSTE	1,797,310	1,747,441
Cuotas SAR	1,860,119	1,808,503
IVA retenciones	116,416	235,127
Impuesto sobre nómina	870,634	1,297,485
Retenciones ISSSTE	2,584,985	2,164,533
Ahorro solidario	1,228,521	1,134,956
IVA por pagar	1,655,419	1,887,848

Cuentas	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
Totales	20,832,392	20,474,855

- El ISR de retenciones por salarios está integrado en su mayoría por un monto de 9,912.6 miles de pesos, que se enteró con base en el Pago Electrónico de contribuciones federales con fecha 17 de enero de 2014.
- El ISR de retenciones por honorarios está integrado por 18.0 miles de pesos, correspondiente a servicios profesionales por depurar al 31 de diciembre de 2013.
- La cuenta de cuotas ISSSTE está integrado en su mayoría por 788.4 miles de pesos, que se presentó con fecha 17 de enero de 2014.
- La cuenta de Cuotas FOVISSSTE está integrado en su mayoría por un monto de 1,797.3 miles de pesos, que se presentó el 17 de enero de 2014.
- La cuenta de Cuotas SAR está integrado en su mayoría por 1,860.1 miles de pesos, que se presentó el 17 de enero de 2014.
- La cuenta de IVA retenciones está integrado en su mayoría por 116.4 miles de pesos, que se presentó el 17 de enero de 2014.
- La cuenta del Impuesto sobre nómina está integrado en su mayoría por 870.6 miles de pesos, relacionado con el Impuesto sobre Nómina del D.F, así como en las ciudades de Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán; León, Guanajuato y Cholula, Puebla, que se presentó el 17 de enero de 2014.
- La cuenta de Retenciones ISSSTE está integrado en su mayoría por 2,585.0 miles de pesos, que se presentó el 17 de enero de 2014.
- La cuenta de Ahorro solidario está integrado en su mayoría por 1,228.5 miles de pesos, correspondiente a la aportación empleado y patrón, misma que se presentó el 14 de enero de 2014.
- La cuenta del IVA por pagar está integrado por 1,655.4 miles de pesos, que se presentó el 17 de enero de 2014.

◆ DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se resume:

Cuentas de arrendamiento financiero	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
BANOBRAS, SA de CV	69,623,518	82,823,553
Menos:		
Intereses por devengar	14,185,314	18,033,199
IVA por devengar	4,885,837	5,736,219
Subtotal	19,071,151	23,769,418

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Cuentas de arrendamiento financiero	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
Neto	50,552,367	\$59,054,135

En octubre de 2003, se adquirieron terrenos y edificio mediante contrato de arrendamiento financiero celebrado con Arrendadora Banobras, S.A. de C.V. por un valor de 131,852.5 miles de pesos, más intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés igual a la tasa intercambiaria de equilibrio (TIE), vigente del período de pago, más 1.47 puntos porcentuales pagaderos mensualmente durante un plazo forzoso de 180 meses (15 años), a partir de la firma del contrato.

- El saldo de 69,623.5 miles de pesos, refleja el importe pendiente de pago por la adquisición del terreno y el edificio por Arrendamiento Financiero.
- El saldo de 14,185.3 miles de pesos, refleja el importe provisionado de intereses pagados por anticipado en Arrendamiento Financiero.
- El saldo de 4,885.8 miles de pesos, refleja el importe provisionado de IVA de intereses pagados por anticipado en Arrendamiento Financiero.

◆ PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

Cuenta	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
Otros pasivos diferidos a largo	5,790,194	4,484,425

- El saldo de Otros pasivos diferidos a largo plazo de 5,790.2 miles de pesos, se integra por los depósitos bancarios en dólares que realizan los promoventes que requieren servicios de registro de patentes en otros países; dichos anticipos se aplican en el momento en que la Dirección Divisional de Patentes solicita se realice la transferencia al extranjero. El IMPI, funge como intermediario para el registro de patentes en otros países al amparo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

◆ PROVISIONES A LARGO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, presenta los saldos siguientes:

Cuenta	2013 (Pesos)	2012 (Pesos)
Provisiones para demandas y juicios	53,900,733	46,975,702

- El saldo de Provisiones para demandas y juicios que se observa es de 53,900.7 miles de pesos y representa la reserva cuantitativa (pasivo contingente), registrada contablemente al 31 de diciembre de 2013 por el IMPI para efectos de enfrentar una eventualidad por los resultados en los juicios de carácter laboral promovidos en contra del IMPI, de acuerdo con la cuantificación determinada por la Subdirección Divisional de Recursos Humanos, con base en la información proporcionada por la Subdirección Divisional de Representación Legal, considerando el estado procesal de 39 juicios.

### III. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

#### III.1 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

##### ➤ CUENTAS DE ORDEN CONTABLE

Estas cuentas se registrarán y presentarán a partir del ejercicio 2013; incorporando las de Provisiones para demandas y juicios, según oficio No. 309-A.-II-593/2012 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP. Al respecto, se informa a continuación sobre los juicios en contra del IMPI.

##### ◆ Juicios en contra del IMPI.

- La provisión registrada contablemente al 31 de diciembre de 2013 por \$57,176.4 miles de pesos, corresponde a la estimación calculada a esa fecha sobre los juicios de carácter laboral promovidos en contra del IMPI, de acuerdo con la cuantificación determinada por la Subdirección Divisional de Recursos Humanos, con base en la información proporcionada por la Subdirección Divisional de Representación Legal, considerando el estado procesal de 39 juicios. La cual está incorporada en Cuentas de Orden contables de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

##### ➤ CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

Al 31 de diciembre de 2013, se integran como sigue: Presupuesto de ingresos autorizado por 748,168.6 miles de pesos, Presupuesto de ingresos cobrados por 710,802.7 miles de pesos, Presupuesto de ingresos devengado de 0.0 miles de pesos, Presupuesto de egresos autorizado por 647,015.5 miles de pesos, Presupuesto por ejercer por 91,935.5 miles de pesos, Presupuesto de egresos comprometido por 21,704.8 miles de pesos y Presupuesto de egresos pagado por 533,375.3 miles de pesos.

**Director General**  
**Miguel Ángel Margáin**

**Director Divisional de Administración**  
**Eduardo Smeke Jijón**

---